



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de marzo de 2024

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MANUEL ESTEBAN MENESES VILLA
Demandada:	ODINEC S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP "GEB S.A. ESP", Sociedad ELECTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL SAS "EDEMCO SAS", CONSORCIO AUTOPISTA DE LA ENERGÍA CAE.
Radicado:	050013105002 20240002700
Asunto:	ADMITE DEMANDA

Por cumplir los requisitos de ley¹, se ordenará admitir la demanda.

El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por MANUEL ESTEBAN MENESES VILLA en contra de ODINEC S.A. EN PROCESO DE REORGANIZACIÓN, GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP "GEB S.A. ESP", Sociedad ELECTRICAS DE MEDELLÍN COMERCIAL SAS "EDEMCO SAS", CONSORCIO AUTOPISTA DE LA ENERGÍA CAE.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente asunto conforme lo previsto por los artículos 74 y siguientes del CPTSS.

TERCERO: CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA: a la abogada ANA MARÍA RODRÍGUEZ SOTO, para que apodere a su patrocinado acorde con lo consignado en el poder acreditado.

Se informa que esta demanda fue radicada a través del nuevo sistema SIUGJ, en el cual ustedes deben registrarse para tener ingreso al expediente Adjunto envío comunicación para ingreso a capacitación y registro en el sistema:

Link <https://siugj.ramajudicial.gov.co/principalPortal/index.php>



Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5d4952d12fc619c411a5e4878feee423d31ca11b8b569f1563a25f87d3cda**

Documento generado en 20/03/2024 01:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>